



ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ASOCIADOS 2017

1º DE MARZO DE 2018



En la Ciudad de México domicilio de la sociedad, a las 10:00 horas del día 1º de marzo de 2018, se reunieron para celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria de Asociados de INFOGEN, A.C., las personas que aparecen citadas en la Lista de Asistencia que posteriormente se transcribe.

La Asamblea fue presidida por la señora María del Rocío López de Silanes Pérez en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo y actuó como Secretaria la señora María de Guadalupe Bueno y Zirión, por designación unánime de los presentes.

La Presidenta revisó la Lista de Asistencia, haciendo constar que se encontraban presentes en la Asamblea el total de las Asociadas de la Asociación, así como invitadas especiales, todos ellos de acuerdo con la siguiente:

LISTA DE ASISTENCIA

Asociadas:

María del Rocío López de Silanes Pérez
María de Guadalupe Bueno y Zirión
Luz María Vaquero y Suárez
María Eugenia Palazuelos Pérez Oronoz

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo vigésimo octavo de los estatutos sociales de la Asociación, sin el requisito de la publicación de la convocatoria, la Presidenta declaró legalmente instalada la Asamblea, solicitando a los presentes que procedieran a desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Resolución sobre el informe que presenta el Consejo Directivo, respecto de las operaciones realizadas durante el ejercicio social comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, así como, la exposición de los planes de la Asociación para 2018.

II.- Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del Balance General y Estados Financieros del ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 2017.

III.- Nombramiento o ratificación del Consejo Directivo de la Asociación, así como, admisión de nuevos asociados.

IV.- Fijación de los emolumentos de los miembros del Consejo Directivo de la Asociación.

V.- Revocación y Otorgamiento de poderes.

VI.- Designación de Delegados.

IV.- Fijación de los emolumentos de los miembros del Consejo Directivo de la Asociación.

V.- Revocación y Otorgamiento de poderes.

VI.- Designación de Delegados.

La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó la declaratoria de la Presidenta y el Orden del Día antes trascrito, el cual fue desahogado en los siguientes términos:

PUNTO UNO.- INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO.- La señora María del Rocío López de Silanes Pérez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo, sometió a la consideración de los asociados el informe del Consejo Directivo sobre la marcha y operaciones realizadas durante el ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 2017 todo ello de conformidad con el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales, así como, un informe detallado del incremento en las visitas que la página web de la Asociación tuvo en 2017 en relación con el año 2016 debido también al impulso dado al sitio web con las publicaciones realizadas en Facebook, por lo cual, distribuyó entre los asistentes un proyecto de resoluciones que sugería fuesen adoptadas.

La Asamblea, previo cambio de impresiones, por unanimidad de votos, tomó las siguientes:

RESOLUCIONES

"1. Se aprueban en este acto el informe presentado por el Consejo Directivo relativo al ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales. Se aprueban todos y cada uno de los actos ejecutados por el Consejo Directivo, y sus miembros, durante el período de referencia".

"2. Se tiene por rendido y se aprueba el informe presentado sobre el Sitio web de INFOGEN, A.C. www.infogen.org.mx, el cual tuvo un total de [____ 8,164,695 _____] visitas durante 2017, mediante las cuales el equipo médico de Infogen, A.C., y dio respuesta a [____ 48,500 _____] cuestionamientos relacionados con la prevención de los defectos al nacimiento, antes, durante y después del embarazo.

Por otro lado, se destacó el incremento de seguidores en la red social "Facebook", la cual en diciembre de 2017 asciende a [__15782__], asimismo, se destacó el aumento de consultas en el sitio web debido al impulso recibido por las publicaciones realizadas en Facebook sobre la labor de la Asociación."

"3. Se aprueban los informes exhibidos por los Comités de Enlace, Consultorio Virtual, Comité Editorial y aquellos relacionados con la actualización de la página web de la Asociación."

"4. Se aprueba el presupuesto presentado sobre los ingresos y egresos de la Asociación para el año 2018, resaltando que durante 2017 la Asociación estuvo en un constante reto por obtener los recursos necesarios para la debida operación de la misma. Asimismo, se agradecieron las labores realizadas para la obtención de los donativos y aportaciones recibidos durante 2017."



PUNTO DOS.- ESTADOS FINANCIEROS.- Se sometieron a la consideración de los Asociados los Estados Financieros de la asociación relativos al ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 2017.

La Asamblea, previo cambio de impresiones sobre los documentos contables sometidos a su consideración, por unanimidad de votos, tomó la siguiente:

RESOLUCIONES

"Con fundamento en las recomendaciones contenidas en el dictamen de la auditoria se aprueban en sus términos los Estados Financieros de la asociación del ejercicio social de 2017".

PUNTO TRES.- NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO, ADMISIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS. La Presidenta informó a los Asociados que había recibido la renuncia presentada por la señora Beatriz Luna y Parra Gómez Urquiza al cargo de Tesorera de la Asociación, por lo anterior distribuyó entre los asistentes un proyecto de resoluciones que sugería fuesen adoptadas. Asimismo, la Presidenta sugirió a los asistentes que se nombrase a la señora María Guadalupe Bueno y Zirión como Tesorera de la Asociación.

La Asamblea después de haber revisado el proyecto de resoluciones, por unanimidad de votos, tomó las siguientes:

RESOLUCIONES

“1. Se acepta la renuncia de la señora Beatriz Luna y Parra Gómez Urquiza al cargo de Tesorera de la Asociación, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo.”

“2. Por lo anterior, se acuerda en este acto el nombramiento de la señora María de Guadalupe Bueno y Zirión como Tesorera de la Asociación.”

“3. En este acto y después de haber revisado el proyecto de resoluciones presentado por la Presidenta de la Asamblea, acuerda que a partir de esta fecha el Consejo Directivo de INFOGEN, A.C., estará integrado de la siguiente manera:

CONSEJERO

María del Rocío López de Silanes Pérez
Leonor Cordero Herrera
María de Guadalupe Bueno y Zirión
María Eugenia Palazuelos Pérez Oronoz
Luz María Vaquero y Suárez
Martha Patricia Alvarez Figueroa

CARGO

Presidenta
Vice-Presidente
Secretaria y Tesorera
Vocal
Vocal
Voca

ASOCIADA HONORARIA

Sra. Josefina López de Silanes Pérez

"**4.** Se hace constar que los Consejeros antes mencionados, han aceptado sus cargos."

PUNTO CUATRO.- EMOLUMENTOS.- Se informó que los miembros del Consejo Directivo de la Asociación habían renunciado a recibir remuneración alguna, por los servicios prestados a la asociación, durante el ejercicio social de referencia, lo cual fue agradecido y aceptado por la Asamblea.

PUNTO CINCO.- REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES.- La Presidenta del Consejo Directivo sometió a la consideración de los Asociados la conveniencia de revocar los poderes otorgados a la señora Beatriz Luna y Parra Gómez Urquiza, asimismo, señaló la conveniencia de otorgar diversos poderes en favor de la señora María de Guadalupe Bueno y Zirión, a fin de que en lo sucesivo puedan fungir ante las Autoridades correspondientes como Representantes Legales de la Asociación, por lo anterior distribuyó entre los asistentes un proyecto de resoluciones que sugería fuesen adoptadas.

La Asamblea, por unanimidad de votos, tomó las siguientes:

RESOLUCIONES

"**1.** Se revocan los poderes otorgados a la señora Beatriz Luna y Parra Gómez Urquiza mediante Asamblea Anual Ordinaria de Asociados de fecha 16 de febrero de 2017, la cual fue debidamente protocolizada bajo el número de escritura 197,304 de fecha 15 de marzo de 2017, pasada ante la fe del Notario Público No. 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez."

Se revocan cualesquiera otros poderes que la Asociación pudiera haber otorgado en favor de las apoderadas antes mencionadas".

"**2.** Se otorgan en favor de la señora **María de Guadalupe Bueno y Zirión** un **PODER ESPECIAL** pero tan amplio como en derecho proceda, para que realice todo tipo de trámites y gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sus Organismos Descentralizados y Oficinas Auxiliares, ante la Tesorería del Distrito Federal, y ante cualquier autoridad fiscal Local o Federal, y que en forma enunciativa pero no limitativa entre otras facultades se detallan a continuación las siguientes:

- a) Realizar las solicitudes y avisos ante el Registro Federal de Contribuyentes, a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su reglamento.**
- b) Presentar declaraciones, expedir constancias y documentos.**
- c) Presentar declaraciones de pago provisional.**
- d) Proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio y en general sobre su situación fiscal.**
- e) Enterar pagos, tales como recargos y multas.**
- f) Reclamar la devolución del pago indebido de Impuestos, Derechos y cualquier otro tipo de contribuciones.**
- g) Recibir cheques por concepto de devolución del pago indebido de Impuestos, Derechos y cualquier otro tipo de contribuciones.**
- h) Podrá recibir notificaciones ofrecer y rendir pruebas, así como presentar promociones.**
- i) Solicitar la expedición y renovación de la e.firma electrónica.**

La apoderada ejercerá el poder ante personas físicas o morales y ante Autoridades de toda especie y fuero, aún el Federal y especialmente las Judiciales, Administrativas y Tribunales Fiscales.

La apoderada podrá firmar cuantos documentos públicos o privados sean menester para el cabal cumplimiento de este poder.

b) Se otorgan en favor de la apoderada ante designada, funciones que desempeña en términos del artículo décimo primero de la Ley Federal del Trabajo, los poderes y facultades que se enumeran a continuación:

- a)** Poder general para Actos de Administración en términos de lo dispuesto por el artículo décimo primero de la Ley Federal del Trabajo, segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (ahora CDMX) y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, estableciéndose como limitación al presente mandato el que solamente podrá ser ejercitado ante las autoridades del trabajo y servicios sociales que se señalan en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, confiriéndose al nombrado las facultades más amplias que en derecho procedan para intervenir en representación de la empresa en la audiencia de conciliación a la que alude el artículo ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios en términos del invocado dispositivo legal. En caso necesario podrá intervenir con las facultades más amplias en la etapa de demanda y excepciones a que alude el artículo ochocientos setenta y ocho de la ley Federal del Trabajo, aclarándose que el nombrado podrá intervenir en la etapa de conciliación, tanto ante las Juntas Federales y Locales de Conciliación, como ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Igualmente podrá desahogar la confesional a cargo de la sociedad en términos de lo dispuesto por el artículo ochocientos ochenta y tres y demás relativos de la ley Federal del Trabajo y, en general, actuar dentro de toda clase de juicios de trabajo que se tramiten ante alguna de las autoridades a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo.:

- b)** Poder General para llevar a cabo actos de rescisión en términos de lo dispuesto por los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo.
- c)** Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se les confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal (ahora CDMX) y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados.



En forma enunciativa y no limitativa, la apoderada podrá:

- I.- Promover y desistirse de toda clase de acciones, recursos, juicios y procedimientos, aún de amparo;
- II.- Transigir;
- III.- Articular y absolver posiciones;
- IV.- Comprometer en árbitros;
- V.- Recusar;
- VI.- Recibir pagos;
- VII.- Formular denuncias y querellas penales y desistirse de ellas, otorgar perdón en su caso, y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público;
- VIII.- Conferir poderes especiales para pleitos y cobranzas, para su responsabilidad y revo-carlos;
- IX.- Exigir a nombre de la sociedad poderdante cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceras;
- X.- Ejercitar el poder ante particulares y ante toda clase de autoridades federales o locales, administrativas, judiciales o de trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje.”

- d)** Poder General para Actos de Dominio de acuerdo con el párrafo tercero del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (ahora CDMX) y de sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana.

Dicho poder se encuentra **limitado** a que cualquier enajenación, gravamen o afectación de cualquier tipo a las contribuciones de la Asociación, se requerirá resolución favorable de la Asamblea de Asociados de la Asociación.

- e)** Poder General para otorgar, suscribir, avalar y endosar títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para verificar toda clase de operaciones bancarias y de comercio, y abrir y cerrar cuentas corrientes en los bancos.
- f)** La apoderada queda expresamente facultada para sustituir, total o parcialmente, conjunta o separadamente, los poderes que les han sido conferidos.”

PUNTO SEIS.- DESIGNACION DE DELEGADOS: En desahogo del sexto punto del Orden del Día, la Asamblea, por unanimidad de votos, tomó la siguiente:

RESOLUCIONES

"Se designan Delegados de esta Asamblea a los licenciados Alfonso de Robina y Bustos y Gabriela Quiroz Luna, para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de la Asociación y para el caso de que sea necesario, comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de la presente Asamblea y expidan las certificaciones de esta acta y, en general, ejecuten las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea".

Se hace constar que los asociados que intervinieron en la Asamblea, estuvieron presentes desde su apertura hasta su terminación.

No habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea fue suspendida para la elaboración de la presente acta, la cual una vez que fue leída, fue aprobada por los presentes e inmediatamente después, la Presidenta declaró la Asamblea levantada y agradeció a los presentes su asistencia y comentarios.

**SRA. MARIA DEL ROCÍO
LÓPEZ DE SILANES PEREZ**
Presidenta

**SRA. MARÍA DE GUADALUPE
BUENO Y ZIRIÓN**
Secretaria

**SRA. MARÍA EUGENIA
PALAZUELOS PÉREZ ORONOZ**
Vocal

**SRA. LUZ MARIA VAQUERO
Y SUÁREZ**
Vocal